REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 897
Santiago de Cali, Veinticuatro (24) de Mayo de dos mil veintiuno (2021).-

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LUIS HUMBERTO NOREÑA CALDERON
RADICADO: 2020-00604-00

Mediante memorial que antecede, el apoderado de la parte demandante, solicita TERMINACIÓN DE ESTE ASUNTO por PAGO DE LAS CUOAS EN MORA.

Así las cosas, se decretará la **TERMINACIÓN DE ESTE ASUNTO** por PAGO al tenor del Articulo 461 del C.G.P., y con ello, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares que recaen sobre los bienes del aquí demandado. Cumplido lo anterior se archivará el expediente, previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

R E S U E L V E

PRIMERO:DECRETAR la terminación de proceso ejecutivo adelantado por la BANCOLOMBIA S.A., contra LUIS HUMBERTO NOREÑA CALDERÓN por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA, aclarando que la obligación sigue vigente.

SEGUNDO.- ORDÉNASE el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso ejecutivo.

TERCERO.- Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** las presentes diligencias previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

Amc